"De la Servidumbre Legal del Desague"

Alejandra Vazquez.

Guadalupe

Alfaro

Lic. En Derecho Bienes y Sucesiones.



¿A que se refiere?



 Hace referencia a el agua, en ocaciones piedras y tierra que se recibe de una propiedad superior, en su curso como consecuencia natural o de mejoras agrícolas o industriales, que caigan a una propiedad inferior.

¿Que pasa con los predios inferiores?

• Tienen Derecho de ser indemnizados, por los dueños de los predios sirvientes.



¿Qué sucede con un predio enclavado?

 Los dueños de los predios circunvecinos estarán obligados a permitir el desagüe del central.



¿Qué es desembarazar?

 Limpiar algún predio de las materias cuya acumulación o caída impida el curso del agua con daño o peligro a tercero.













¿Quién cubre los gastos?

 Todos los propietarios que participen del beneficio, están obligados a contribuir al gasto de su ejecuci



Excepto

 Si las aguas se han vuelto insaludables por usos domesticos o industriales, recae a costas del dueño del predio dominante

